



ANUALIDAD 2026

CUOTAS, DERECHOS Y PRECIOS COLEGIALES

1. CUOTAS

Quedan establecidos, en euros, por los conceptos y contenido que se definen a continuación en base a un incremento promedio del 8% respecto de los establecidos para el ejercicio 2025.

Nota: en rojo figuran los precios que rigen en la anualidad de 2025.

CONCEPTO Y CONTENIDO	Importes	
	Año 2026	Año 2025
Cuota de Alta de colegiado		
1ª colegiación (< 1 año desde graduación)*	0,00 €	0,00 €
Colegiado residente (resto de supuestos)*	65,00 €	60,00 €
Colegiado no residente*	32,50 €	30,00 €
Modificación de datos colegiación*	11,00 €	10,00 €
Traslado expediente a otro colegio	21,50 €	20,00 €
*Da derecho a la inscripción del profesional en el Colegio, con los derechos y restricciones establecidas en Estatutos.		
Cuota mensual de colegiado		
Colegiados ejercientes	21,50 €	20,00 €
Colegiados no ejercientes	13,00 €	12,00 €
Colegiados jubilados ejercientes	21,50 €	20,00 €
Colegiados jubilados no ejercientes*	0,00 €	0,00 €
Promoción colegiados 1ª colegiación (primeros 12 meses)	0,00 €	0,00 €
*Se entiende por colegiado "no ejerciente" cuando no tenga en activo ninguna actuación profesional.		
Cuota de Alta de sociedad profesional		
Alta registro*	65,00 €	60,00 €
Modificación de datos	11,00 €	10,00 €
Traslado expediente a otro colegio	21,50 €	20,00 €
*Da derecho a la inscripción de la sociedad profesional en el Colegio, en los términos establecidos legalmente.		
Cuota mensual de sociedad profesional		
Cuota mensual*	11,00 €	10,00 €
*Da derecho al mantenimiento del Registro de Sociedades Profesionales en los términos señalados por la Ley		



Estas cuotas dan derecho a:

a) Sin coste adicional:

- Recibir información profesional actualizada por correo electrónico (circulares).
- Aparición en la "Ventanilla Única" de la Arquitectura Técnica.
- Servicios de atención al colegiado.
- Despacho AAT:
 - > Consulta de intervenciones profesionales registradas y/o visadas
 - > Informes para declaraciones fiscales
 - > Consulta de colegiados
 - > Acceso a la documentación Visada Telemática
- Uso del Despacho de Colegiados con acceso:
 - > Internet
 - > Impresora
- Uso del Despacho para reuniones con clientes o colegiados, previa solicitud.
- Biblioteca
- Servicios al propietario:
 - > Listado de colegiados
 - > Acceso a la Web del Colegio para solicitud de Visados
 - > Servicios de atención al cliente

b) Con coste adicional, conforme a los Precios que se establecen en el presente documento:

- > Alta de colegiado, modificación de datos y/o traslado de expediente a otro colegio
- > Alta en registro colegial de sociedad profesional, modificación de datos y/o
- > traslado de expediente a otro colegio
- > Certificados colegiales
- > Acreditaciones a colegios
- > Registro y/o visado de un encargo profesional
- > Recibir formación (cursos, jornadas,...) organizadas por el Colegio.
- > Adquisición de publicaciones editadas o adquiridas por el Colegio.
- > Asesoría Fiscal sobre ejercicio profesional.
- > Asesoría Jurídica sobre ejercicio profesional.
- > Gestión de aseguramientos.
- > Tramites de las Mutuas.
- > Compulsa de documentos (solo a los efectos colegiales)
- > Aparición en guía profesional.
- > Inclusión en Bolsa de Trabajo.
- > Inclusión en lista de peritos judiciales.
- > Inclusión en lista de peritos terceros.
- > Anuncios en la página Web.
- > Asistencia a actos de ocio y cultura organizados por el Colegio.
- > Fotocopias y escaneado de documentos
- > Alquiler de equipos topográficos



2. DERECHOS POR INTERVENCIÓN COLEGIAL

Queda establecido, en euros, por los conceptos y contenidos que se definen a continuación:

CONCEPTO Y CONTENIDO

Como consecuencia de la aplicación del R.D. 1000/2010 sobre Visado Colegial Obligatorio, se implantan nuevos servicios por intervención colegial. Estos son:

Registro de Intervención Profesional

Implica las actuaciones siguientes:

- > Alta y Registro del expediente de la intervención profesional.
- > Comprobación de la habilitación profesional.
- > Emisión de la Hoja de Notificación a las Administraciones Públicas (Ayuntamiento, Dirección General de Trabajo u otra entidad que lo solicite).
- > Notificación a las Administraciones Públicas de las renunciaciones y rescisiones.
- > Custodia de la documentación a disposición del colegiado durante el periodo de responsabilidad civil.
- > Emisión de certificados sobre la documentación custodiada (legítimo interés).
- > Mediación en caso de conflicto entre colegiado y cliente (precisa presentación del contrato de encargo profesional).

Visados Preceptivos (obligatorios) y Voluntarios

Conlleva las mismas actuaciones colegiales que las de Registro de Intervención Profesional y además:

- > Asesoramiento técnico sobre el trabajo profesional,
- > Garantiza la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo.
- > La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional al que se refiera

Precios

Se adjunta anexo con tabla de precios por tipo de actuación profesional por gestión colegial y condiciones de aplicación según casos.

3,1 PRECIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.2 PRECIOS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

4. PRECIOS POR GESTIÓN DE REGISTRO Y/O VISADO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL



3.1 PRECIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Quedan establecidos, en euros, por los conceptos y contenido que se definen a continuación, teniendo en cuenta que son precios a aplicar siempre que no estén integrados en anteriores servicios.

CONCEPTO Y CONTENIDO	Importes		
	Año 2026	Año 2025	
Gestión de aseguramientos:			
• S.R.C. Tramitación alta	21,50 €	20,00 €	
• S.R.C. Tramitación cambio de cobertura	11,00 €	10,00 €	
• S.R.C. Tramitación prima complementaria (1)	11,00 €	10,00 €	
• Declaración de siniestros	32,50 €	30,00 €	
(1) Cuando se solicite por separado del trámite de registro de expediente.			
Expedición de certificados:			
• De pertenencia a Colegio, cuotas satisfechas o similares	11,00 €	10,00 €	
• De intervenciones colegiales (de trabajos realizados)	21,50 €	20,00 €	
Compulsa de documentos			
• No se garantiza su reconocimiento por terceros. Siempre referidos al mismo expediente. Precio por sello.			
Primer sello	5,50 €	5,00 €	
A partir del segundo	1,00 €	1,00 €	
Gestión de cobro de honorarios			
Requiere presentación del contrato			
• Gestión colegial.			
Incluye gestión y tres cartas del Colegio	32,50 €	30,00 €	
• Gestión jurídica.			
Requerimiento/s de pago por Abogado en nombre del Colegio	216,00 €	200,00 €	
• Gestión judicial.			
Demanda en nombre del Colegio. No incluye honorarios ni otros gastos jurídicos y/o judiciales.	432,00 €	400,00 €	
Inclusión en Bolsas de trabajo (anual)	0,00 €	0,00 €	
Inclusión en listados de peritos judiciales (anual)	11,00 €	10,00 €	
Inclusión en listados de peritos terceros (anual)	5,50 €	5,00 €	
Anuncios diversos en página Web (por mes)	13,00 €	12,00 €	
Gastos devolución recibos (domiciliados impagados)	6,50 €	6,00 €	
Libro de órdenes (incluye habilitación)			
En Papel	32,50 €	30,00 €	
* N/D No disponible en la actualidad	Electrónico (N/D)*	13,00 €	12,00 €
Libro de incidencias (incluye habilitación)			
En Papel	21,50 €	20,00 €	
* N/D No disponible en la actualidad	Electrónico (N/D)*	13,00 €	12,00 €



continua

CONCEPTO Y CONTENIDO	Importes	
	Año 2026	Año 2025
Libro de Notas	6,50 €	6,00 €
Fotocopias		
• DIN A4 B & N	0,05 €	0,05 €
• DIN A3 B & N	0,10 €	0,10 €
• Escaneado de documentos por folio	0,05 €	0,03 €
• CD	1,10 €	1,00 €
Solicitud documentación archivo/documental		
Normal (3 días hábiles)	16,00 €	15,00 €
Urgente (24 horas)	32,50 €	30,00 €
No se incluye copias o encarpetados, que serán por cuenta del colegiado.		
Alquiler equipos topográficos		
Estación Total GPS (fianza 90,00 €), por día	65,00 €	60,00 €
GPS (fianza 50,00 €), por día	27,00 €	25,00 €
Estación Total (fianza 40,00 €), por día	38,00 €	35,00 €
Semiestación (fianza 30,00 €), por día	16,00 €	15,00 €
Nivel (fianza 30,00 €), por día	16,00 €	15,00 €
Distanciómetro (fianza 10,00 €), por día	5,50 €	5,00 €
Luxómetro (fianza 10,00 €), por día	5,50 €	5,00 €
Se contabilizan todos los días excepto festivos y domingos).		
Requiere reserva y que exista disponibilidad		

3.2 PRECIOS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

Las tasas no determinadas en apartados anteriores, se fijarán por la Junta de Gobierno para cada caso concreto, con arreglo al criterio de pago por uso, de manera que el colegiado se beneficie de la gestión colectiva de la realización del acto o adquisición del bien de que se trate en cada caso, sin que suponga ningún gravamen para el colectivo, por lo que la tasa final para el colegiado será el resultado de incrementar el costo del acto o adquisición del bien en los gastos colegiales de gestión y/o realización (personal, suministros,...) sin perjuicio de las exenciones que motivadas se determinen. Se adjunta relación no exhaustiva:

Formación permanente: asistencia a cursos, charlas, jornadas, etc.	A determinar en cada caso
Publicaciones: adquisición de cualquier tipo, editadas o adquiridas por el Colegio.	“
Reuniones lúdicas, comidas y/o cenas de hermandad.	“
Viajes colegiales, asistencias a ferias, congresos o similares.	“

Nota: A estos precios en su caso les serán de aplicación los impuestos repercutibles que correspondan.



4. PRECIOS POR GESTIÓN DE REGISTRO Y/O VISADO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL

Clave	Sub-clave	TIPOS DE ENCARGO	Alta y Registro expediente	Incremento por visado voluntario
-------	-----------	------------------	----------------------------	----------------------------------

Tipo A PROYECTOS (y similares)

A.1	A.1.1	Redacción de proyecto de obras de edificación en general contempladas A.1 por la LOE	122,00 €	
	A.1.2	Redacción de proyecto de derribo o demolición	113,00 €	
			Visado preceptivo	
A.2	A.2.1	Redacción de proyecto de obras de instalaciones deportivas contempladas por la LOE.		
	A.2.2	Redacción de proyecto de obras de acondicionamiento, reforma y decoración.	81,00 €	41,50 €
	A.2.3	Redacción de proyecto de obras de refuerzo, consolidación y puntuales en edificaciones.	75,00 €	38,50 €
	A.2.4	Redacción del Proyecto de instalación.		
	A.2.5	Redacción de Proyecto de escasa entidad técnica o similares	54,00 €	
A.3	A.3.1	Redacción de Estudio de Seguridad y Salud (no incluido en proyecto), i/coordinación en fase de proyecto	50,00 €	
	A.3.2	Redacción de Estudio Básico de Seguridad y Salud (no incluido en proyecto), i/coordinación en fase de proyecto		
A.4	A.4.1	Redacción Proyecto de Urbanización.		27,00 €
	A.4.2	Redacción de proyecto de parcelación.	41,50 €	25,00 €
A.5	A.5.1	Redacción y firma del Programa de Control de Calidad.	38,50 €	
	A.5.2	Redacción y firma del Estudio de Gestión de Residuos.		
A.6	A.6.1	Proyecto de instalación de grúa y certificado de montaje.		
A.7	A.7.1	Elaboración del Libro del Edificio.		



continua

Clave	Sub-clave	TIPOS DE ENCARGO	Alta y Registro expediente	Incremento por visado voluntario
-------	-----------	------------------	----------------------------	----------------------------------

Tipo B DIRECCIONES DE OBRA (y similares)

B.1	B.1.1	Dirección de Obra (DO) *	41,50 € 38,50 €	
	B.1.2	Dirección de ejecución de obra (DEO)	81,00 € 75,00 €	No precisa ***
B.2	B.2.1	Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra (CSSeo) **	54,00 € 50,00 €	21,00 € 19,50 €
	B.2.2	Coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto (CSSep)	41,50 € 38,50 €	
B.3	B.3.1	Certificados Finales y/o Parciales de Obra (CFO)	67,00 € 62,00 €	
	B.3.2	Certificados final de Coordinación de SyS	27,00 € 25,00 €	21,00 € 19,50 €

Notas referidas a estos encargos

* Para los encargos tipo B.1.1, (DO), el importe del registro de expediente esta incluido si se tramitan conjuntamente con el registro y/o visado del proyecto (tipo A).

** Los encargos tipo B.2.1 (CSSeo), siempre se tramitarán como expediente independiente.

*** Este tipo de encargo no precisa visado obligatorio, en caso de solicitarse el visado voluntario se estipula en 21,00 €

Clave	Sub-clave	TIPOS DE ENCARGO	Alta y Registro expediente	Incremento por visado voluntario
-------	-----------	------------------	----------------------------	----------------------------------

Tipo C ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

C.1	C.1.1	Seguimiento del Programa de Control de Calidad.	41,50 € 38,50 €	No precisa *** 21,00 € 19,50 €
	C.1.2	Control del Programa de Mantenimiento.		
	C.1.3	Seguimiento de parcelación.		
	C.1.4	Seguimiento de gestión de proyecto (planificación y auditoria).		
	C.1.5	Seguimiento del Programa de Gestión de Resid		
	C.1.6	Inspección Técnica de Edificios.		
	C.1.7	Informe Evaluación Edificios (ley 8/2013)		

Notas referidas a estos encargos

*** Este tipo de encargo no precisa visado obligatorio, en caso de solicitarse el visado voluntario se estipula en 21,00 €



continua

Clave	Sub-clave	TIPOS DE ENCARGO	Alta y Registro expediente	Incremento por visado voluntario
-------	-----------	------------------	----------------------------	----------------------------------

Tipo D TRABAJOS DOCUMENTALES (y similares)

Clave	Sub-clave	TIPOS DE ENCARGO	Alta y Registro expediente	Incremento por visado voluntario
D.1	D.1.1	Asesoramiento técnico al contratista en la redacción del Plan de seguridad y salud.		
	D.1.2	Deslinde con amojonamiento. Deslinde sin amojonamiento. Replanteo.		
	D.1.3	Medición del terreno, solar o edificio.		
	D.1.4	Reconocimientos, consultas, examen de documentos y diligencias.		
	D.1.5	Informes, dictámenes y certificaciones.		
	D.1.6	Informes para actuaciones periciales .		
	D.1.7	Valoraciones.		
	D.1.8	Cálculo de estructuras.		No precisa ***
	D.1.9	Mediciones y Relaciones valoradas.		
	D.1.10	Estudio y comparación de ofertas.	27,00 €	21,00 €
	D.1.11	Trabajos de racionalización, planificación y programación.	25,00 €	19,50 €
	D.1.12	Contratación y administración de fondos.		
	D.1.13	Revisión de Precios unitarios y reajuste de presupuestos.		
	D.1.14	Plan de montaje, de utilización y de desmontaje de andamios.		
	D.1.15	Expediente de actividad.		
	D.1.16	Planes de emergencia.		
	D.1.17	Instalaciones públicas.		
	D.1.18	Asesoría en la elaboración de Programa de Gestión de Residuos.		
	D.1.19	Trabajos por tiempo o similar		
	D.1.20	Certificados de Eficiencia Energética		
	D.1.21	Cédulas de Habitabilidad		

Notas referidas a estos encargos

*** Este tipo de encargo no precisa visado obligatorio, en caso de solicitarse el visado voluntario se estipula en 21,00 €



continua

Clave	Sub-clave	TIPOS DE ENCARGO	Alta y Registro expediente	Incremento por visado voluntario
-------	-----------	------------------	----------------------------	----------------------------------

Tipo E MODIFICACIÓN DOCUMENTAL, RENUNCIAS Y DILIGENCIAS DE CONFORMIDAD

E.1	E.1.1	Modificación documental, técnica o administrativa, anexos, subsanaciones o similares (para cualquier tipo de encargo), etc. incluye registrar o visar informes, certificados u otros documentos, relacionados con expedientes de actuaciones ya abiertos.	13,50 € 12,50 €	13,50 € 12,50 €
	E.1.2	Renuncias para obras no comenzadas (DO, DEO, CSS)	8,50 € 8,00 €	No precisa
	E.1.3	Renuncias para obras empezadas (DO, DEO, CSS)	15,50 € 14,50 €	
	E.1.4	Diligencias de conformidad para otro colegio con objeto de visar certificado final de obra.	62,00 € 57,50 €	

Nota: A estos precios les serán de aplicación los impuestos repercutibles que correspondan.

Alta y Registro Expediente

El alta y registro de expediente conlleva la comprobación de la habilitación profesional, notificaciones a las admir

Visado Obligatorio o Voluntario

Solo se requiere visado obligatorio para los tipos A.1.1, A.1.2 y B.3.1., siendo el resto de carácter voluntario.

El visado, además, de las prestaciones referidas para el registro de expediente, aportará en la notificación la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional, de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo de que se trate.

Aclaraciones adicionales

Los gastos de modificación administrativa del expediente serán de aplicación cuando se produzca alguna alteración que afecte al objeto de la actuación (p.e. ampliación/reducción de superficie/presupuesto), así como a aspectos administrativos del expediente (p.e. cambio de promotor, autor del encargo, participación de nuevos colegiados, renuncias, etc.), conllevando la presentación de nueva documentación colegial para su registro y/o visado.

Para las intervenciones tramitadas con anterioridad al día 01/10/2010 se establecerá un sistema de bonificación para el visado de anexos o modificaciones del expediente original, conforme al siguiente cuadro:

- Gestión 1ª, anexo o modificación técnica o administrativa del expediente. 100%
- " 2ª, anexo o modificación técnica o administrativa del expediente. 50%
- " 3ª, y siguientes de anexos o modificaciones al expediente. 0%

Cuando se presente un encargo profesional (proyecto o documentación técnica) para su visado y el contenido del mismo no sea acorde a la normativa aplicable y deba subsanarse total o en parte, conlleva gastos de modificación a partir de la segunda subsanación solicitada.



El registro y/o visado de un proyecto de ejecución conllevará el visado de sus correspondientes anexos que por normativa sean de aplicación (estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, fichas de accesibilidad, justificaciones CTE, etc.), no aplicándose nuevos gastos de gestión excepto si se presentan como encargos independientes.

Los encargos de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra, se tramitará como expediente independiente y se le aplicará su tarifa específica.

Las notificaciones de obra oficial para las Administraciones Públicas generarán unos gastos administrativos del 75% de gastos por gestión aprobados.

Los gastos de gestión de un expediente de legalización serán los correspondientes al proyecto/obra o prestación de servicios, siendo de aplicación los gastos de proyecto de obras de reforma, proyecto de instalaciones generales o legalizaciones de direcciones de obra en su caso.

En el acto administrativo para el registro o visado de un Certificado Final de Obra se podrá registrar o visar un documento anexo al mismo, sin que ello conlleve la aplicación de otra tarifa complementaria.

A estos precios se les aplicará el IGIC correspondiente.

La vigencia de estos precios es a partir del 1 de enero de 2011.

La alteración y/o modificación de las gestiones colegiales y precios estipulados estará supeditada a la aprobación por la Asamblea de Colegiados, excepto los reflejados en el apartado 4, "por otros servicios", que para casos puntuales los decidirá la Junta de Gobierno.

A estos precios se les podrá aplicar un coeficiente de actualización (Ca) en función del IPC anual o acumulado, previa comunicación a los colegiados de un mes antes de su aplicación, considerando Ca para el año 2011 igual a 1,00.

Arrecife, diciembre de 2010

La Junta de Gobierno



Histórico de acuerdos, modificaciones y aclaraciones:

1) Aprobado inicialmente en Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 16 de diciembre de 2010. Comenzando su vigencia a partir del día 1 de enero de 2011.

2) En Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 16 de diciembre de 2011, se establece mantener el Coeficiente de actualización (Ca) igual a 1,00 y se añaden o modifican nuevos precios. Comenzando su vigencia a partir del día 1 de enero de 2012.

3) En Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 13 de diciembre de 2012, se establece mantener el coeficiente de actualización (Ca) igual a 1,00 y se añaden o modifican nuevos precios. Comenzando su vigencia a partir del día 1 de enero de 2013.

4) En Junta de Gobierno del 03-06-2013, se acuerda modificar a la baja el precio del epígrafe E.1.1, relativos a las modificaciones documentales, ... , resultando los nuevos importes de 10,00 € y 10,00 € por registro y visado respectivamente.

5) En Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 13 de diciembre de 2013, se establece mantener el coeficiente de actualización (Ca) igual a 1,00 y se añaden o modifican nuevos precios. Comenzando su vigencia a partir del día 1 de enero de 2014.

6) En Junta de Gobierno del 10-02-2014, se aclara que para los encargos que no requieren visado obligatorio, y que en caso de solicitarse el visado voluntario, al coste del registro habría de incrementarse en 15,00 € por dicho concepto. Así mismo, se añaden nuevos tipos de intervención profesional y otras aclaraciones.

7) En Junta de Gobierno del 07-07-2014, se establece modificar a la baja determinados precios, según documento.

8) En Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 12 de diciembre de 2014, se establece mantener el coeficiente de actualización (Ca) igual a 1,00 y se añaden o modifican nuevos precios. Comenzando su vigencia a partir del día 1 de enero de 2014.

9) En Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 11 de diciembre de 2015, se establece mantener el coeficiente de actualización (Ca) igual a 1,00 y se mantiene los precios vigentes 2015 para el próximo año 2016.

10) En Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 16 de diciembre de 2016, se establece mantener el coeficiente de actualización (Ca) igual a 1,00 y se mantiene los precios vigentes 2016 para el próximo 2017.

11) En Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 15 de diciembre de 2017, se establece mantener el coeficiente de actualización (Ca) igual a 1,00 y se mantiene los precios vigentes 2017 para el próximo 2018.



12) En Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 14 de diciembre de 2018, se establece incrementar los precios por gestión de Registros y Visados un promedio del 10%, según se desglosa en el Anejo comenzando su vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

13) En Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 13 de diciembre de 2019, se establece mantener los precios vigentes en 2019, excepto los siguientes:

Nuevo precio: Alquiler de la estación total automática y fianza.

Añadir un documento al expediente, registro o visado, por ejemplo, añadir informes estado actual o certificación para el banco, etc.

La vigencia sera a partir del 1 de enero de 2020.

14) En Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 11 de diciembre de 2020, se establece mantener el coeficiente de actualización (Ca) igual a 1,00 y se mantiene los precios vigentes en 2020 para el próximo año 2021.

15) En Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 10 de diciembre de 2021, se establece mantener el coeficiente de actualización (Ca) igual a 1,00 y se mantiene los precios vigentes en 2021 para el próximo año 2022, excepto el alquiler de diversos aparatos topográficos que sufren un adicional según se refleja en el apartado correspondiente.

16) En Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 16 de diciembre de 2022, se establece mantener los precios vigentes en 2022 para el próximo año 2023, excepto la cuota mensual de colegiado que pasa de 15,00 € a 16,50 € mensuales (+10%), se establece también incrementar los precios por gestión de Registros y Visados un promedio del 5%, así como otros precios según se desglosa en el Anejo, comenzando su vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

17) En Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 15 de diciembre de 2023, se establece mantener los precios vigentes en 2023 para el próximo año 2024, excepto la cuota de colegiados ejercientes y no ejercientes y los precios por gestión de Registros y Visados que se incrementan un promedio del 5%. Así mismo, se establece el precio del certificado final de obra en 60 euros, comenzando su vigencia a partir del 1 de enero de 2024.

18) En Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 20 de diciembre de 2024, se establece mantener los precios vigentes en 2024 para el próximo año 2025, excepto la cuota de colegiados ejercientes y no ejercientes que se fija en 20 euros y 12 euros mensuales respectivamente y los precios por gestión de Registros y Visados que se incrementan un promedio del 3,5% redondeados a múltiplos de 50 céntimos o al euro. Así mismo, se establece el precio del certificado final de obra en 62 euros y el de diligencias de conformidad para otro colegio con objeto de visar certificado final de obra en 57,50 euros, comenzando su vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Destacar que este alza (referido a registros y visados) se justifica en que desde octubre de 2010, las tarifas se han mantenido excepto en 2018 que se incrementó un 10%, en el año 2023 y 2024 fue del 5% y ahora para el el 2025 (un 3,5%) lo que supone una subida acumulada del un 28,7% aproximadamente en 14 años, cuando el IPC desde entonces se ha incrementado un 30,9%.



ACUERDO APROBACIÓN ASAMBLEA 12-12-2025

18) En Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 12 de diciembre de 2025, se establece incrementar un promedio del 8% los precios vigentes en 2025 para el próximo año 2026, redondeados a múltiplos de 50 céntimos o al euro.

Destacar que este alza (referido a registros y visados) se justifica en que desde octubre de 2010, las tarifas se han mantenido excepto en 2018 que se incrementó un 10%, en el año 2023 y 2024 fue del 5%, en el 2025 un 3,5% y para el 2026 se establece un 8,0%, por tanto supone una subida acumulada de un 35,6% en 15 años, cuando el IPC desde entonces se ha incrementado un 34,6%.

La Junta de Gobierno